

Medidas de información y publicidad que deberán llevar a cabo los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo del Decreto 57/2023, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental realizados por pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos realizados por empresas de base tecnológica y startups (D.O.E. núm. 116, de 19 de junio).

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 57/2023, de 24 de mayo (D.O.E. núm. 116, de 19 de junio), los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones que en materia de información y publicidad se establecen en los art. 47 a 50 y en el anexo del Reglamento UE 1060/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

De esta manera, *“durante la realización del proyecto, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. Además, deberá colocar, al menos, un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público. En el supuesto de operaciones con una financiación superior a 500.000,00€, deberán colocarse placas o vallas.*

Debiendo, *“cumplir con las obligaciones adicionales de información establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, (DOE núm. 42, de 10/04/2001), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la junta de Extremadura.”*

WEB

En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.

Como recomendación se adjunta el siguiente modelo:

NOMBRE DE LA OPERACIÓN/PROYECTO	
<u>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN/PROYECTO</u> _____ _____	
<u>OBJETIVOS</u> _____ _____	<u>RESULTADOS PREVISTOS</u> _____ _____
<u>PRESUPUESTO:</u> _____ euros	
<u>AYUDA RECIBIDA:</u> _____ euros	
<u>FONDO COFINANCIADOR:</u>	

Debe tener en cuenta que debe aparecer el emblema de “Cofinanciado por la Unión Europea” y este debe ser siempre claramente visible y ocupar un lugar destacado, debiendo utilizarse, de forma exclusiva, en su versión

en color y a la izquierda del logo de la Junta de Extremadura si tiene disposición horizontal y sobre el mismo si tienen disposición vertical.

CARTEL

Los beneficiarios de ayuda de una cuantía superior a 6.000 euros deberán instalar un soporte informativo, placas/vallas, con las siguientes,

CONDICIONES GENERALES:

Ubicación

Se colocarán en el lugar en que se realicen las actuaciones referentes a las ayudas, en sitio visible al público, junto a la entrada principal del recinto o local que sirva de establecimiento a la entidad beneficiaria y en el que se realice mayoritariamente la inversión objeto de la ayuda a publicitar.

- Cuando se trate de una placa se situará a una altura de 1,50 m. desde el suelo a la base de la placa.
- Cuando se trate de una valla se situará a una altura de 2,00 m. desde el suelo a la base de la valla.

Duración

Las placas o vallas deberán colocarse en el momento de la ejecución de las inversiones afectadas por las ayudas. Deberán permanecer hasta que concluya el plazo para la ejecución, liquidación y pago de las ayudas y durante un tiempo no inferior a un año tras la finalización de la inversión.

Materiales

Para los paneles se aconseja el metacrilato o aluminio. Se fijarán a la pared mediante sistemas que garanticen la seguridad.

Para las vallas se aconseja chapa galvanizada de 0,8 mm de espesor, con pestaña de 25 mm, protegida con una capa de imprimación antioxidante y tratamientos anticorrosión y antivandálico. Su estructura portante deberá asegurar la suficiente resistencia al viento, en especial en ubicaciones desprotegidas, aconsejándose la utilización de perfiles IPN.

Compatibilidad con otras obligaciones

Cuando concurren varias obligaciones de identificación de la financiación de una determinada inversión, se incluirán en un sólo soporte informativo, respetando en todo caso los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en este escrito.

CONDICIONES PARTICULARES PARA PLACA/VALLA.

- a) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea menor o igual a 30.000 euros: 0,40 m².
- b) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea superior a 30.000 euros, e inferior o igual a 60.000 euros: 1 m².
- c) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea superior a 60.000 euros: 1,5 m².
- d) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea superior a 150.000 euros, e inferior o igual a 300.000 euros: 2 m².
- e) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea superior a 300.000 euros: 3 m².

El logotipo del beneficiario deberá aparecer siempre que la entidad lo tenga. En caso contrario, deberá aparecer el nombre del beneficiario. Tanto el tamaño del logo del beneficiario, como del nombre en su caso, serán

proporcionales y nunca de mayor tamaño que la publicidad de los Fondos Europeos y la Junta de Extremadura. Los espacios de estos últimos no podrán ser reducidos en ningún caso.

Modelo de placa/valla



El contenido del texto se refiere concretamente a: **Consejería de Educación, Ciencia y Formación profesional**; Denominación oficial del proyecto=**Título del Proyecto**; Descripción/ Objetivo Temático=**Objetivo Político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una conectividad TIC regional”** y el **Objetivo Específico 1.1: “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas”**; Presupuesto=**Cuantía total de la subvención por proyecto**.

Las medidas del cartel serán acordes a la cuantía de la subvención correspondiente a dicha entidad o empresa beneficiaria perteneciente a la agrupación y serían las siguientes:

Dimensiones (cm)	Subvención (euros)				
	Menor o igual a 30.000	Mayor de 30.000 y menor o igual a 60.000	Mayor de 60.000 y menor o igual a 150.000	Mayor de 150.000 y menor o igual a 300.000	Mayor de 300.000
Alto	75	115	140	160	200
Ancho	55	90	110	125	150
A	11	12	17	27	33
F	13	15	21	33	45